



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1093 de 2021

"Por la cual se delegan competencias al Vicerrector de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos o quien haga sus veces, y se derogan las Resoluciones Rectorales No. 1820 de 2017 y la N° 2466 de 2018"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en aplicación de la autonomía universitaria prevista en el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y en desarrollo de la facultad otorgada en el Acuerdo Superior No. 027 de 2020, Acuerdo Superior No. 003 de 2021, la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de los Llanos goza de la autonomía universitaria conferida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollada en los artículos 28,29, 57, y régimen contractual especial en los artículos 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos, estableciendo que: "la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente"

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, faculta a las autoridades administrativas para transferir el ejercicio de funciones mediante acto administrativo de delegación a sus colaboradores de los niveles directivo y asesor, vinculados al organismo correspondiente o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 25° del Acuerdo Superior No 003 del 08 de abril de 2021, prescribe en sus numerales 1 y 23 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "*Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la universidad y delegar funciones de acuerdo con la Ley y los reglamentos.*"

Que el Consejo Superior Universitario expide el Acuerdo Superior N° 027 del 09 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se deroga el Acuerdo Superior No. 007 del 28 de septiembre de 2011"

Que el Rector expidió la Resolución Rectoral N° 0685 del 01 de julio de 2021, "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones 2661 de 2011, 2079 de 2014 y 2588 de 2015".

Que el Parágrafo único del artículo 9. del Acuerdo Superior 027 del 09 de diciembre de 2020, concordante con el artículo 15 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, establece la competencia del Rector como ordenador del gasto para suscribir contratos, convenios o acuerdos de voluntad, sin perjuicio de que pueda delegar la competencia contractual en otros funcionarios de la entidad, exceptuando de manera expresa aquellas situaciones que se describen en los literales a), b), c), d), e), f), g), h), e i) de las normas referidas, para lo cual el único competente será el Rector.

Unillanos: Talento y conocimiento para el desarrollo regional
Kilómetro 12 Vía a Puerto López, Vereda Barcelona, Villavicencio, Meta Colombia
Conmutador 6616800 –Barcelona - 6616900 San Antonio
www.unillanos.edu.co – Correo electrónico: rectoria@unillanos.edu.co



SC-CER232438

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1093 de 2021

"Por la cual se delegan competencias al Vicerrector de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos o quien haga sus veces, y se derogan las Resoluciones Rectorales No. 1820 de 2017 y la N° 2466 de 2018"

Que el literal a) del artículo 28 y el artículo 29 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 determinan la contratación directa como una de las modalidades de selección de contratistas y su procedencia.

Que el Rector de la Universidad de los Llanos podrá delegar la competencia contractual en otros funcionarios de la Universidad atendiendo los reglamentos y manuales de contratación expedidos por la institución para tal fin.

Que, de conformidad con las normas anteriormente citadas, los actos que deban expedir los funcionarios delegados en materia de contratación están sometidos a los requisitos establecidos por la Constitución, las normas internas de la Universidad y la Ley, por lo que las actuaciones de quienes intervengan en esta materia, se desarrollarán en atención a los postulados que rigen la función administrativa.

Que, en mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Deléguese en el Vicerrector de Recursos Universitarios o quien haga sus veces, la competencia para la celebración de la contratación directa de la Universidad de los Llanos, incluyendo las fases pre-contractual, contractual, liquidación y cierre del archivo contractual, a excepción de la contratación señalada en el parágrafo único del artículo 9. del Acuerdo Superior 027 del 09 de diciembre de 2020 y el artículo 15 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.

La delegación aquí conferida, incluye todas las actuaciones previas, contractuales y pos-contractuales, entre otras: la solicitud de disponibilidad presupuestal, suspender, prorrogar, realizar ajustes que se requieran, modificar, aclarar, adicionar en tiempo, adicionar en valor con los límites correspondientes, celebrar, liquidar y el cierre del archivo contractual, derivados de la modalidad de contratación directa, ajustándose a las normas y procedimientos que gobiernan la actividad contractual de la Universidad y en lo que es aplicable por remisión a las disposiciones del Régimen General de Contratación Pública.

ARTICULO 2°: Deléguese en el Vicerrector de Recursos Universitarios o quien haga sus veces, la competencia para realizar la solicitud de disponibilidad presupuestal para las todas las modalidades de selección indicadas por el Manual de Contratación sin límite de cuantía, a excepción de la contratación señalada en el Parágrafo único del artículo 9. del Acuerdo Superior 027 del 09 de diciembre de 2020 y el artículo 15 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.

ARTÍCULO 3°. Autorícese la modificación de los formatos establecidos para trámites y procedimientos aplicados a la función que aquí se delega, con el objeto de dar cumplimiento a la delegación.

ARTÍCULO 4°. Exhortar al titular de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios o quien haga sus veces a cumplir la función delegada de conformidad con la Constitución, la Ley y los Estatutos Universitarios, especialmente bajo los





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1093 de 2021

"Por la cual se delegan competencias al Vicerrector de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos o quien haga sus veces, y se derogan las Resoluciones Rectorales No. 1820 de 2017 y la N° 2466 de 2018"

postulados y principios de la función administrativa y de Contratación.

ARTÍCULO 5°. Para efectuar el control correspondiente, el Vicerrector de Recursos Universitarios o quien haga sus veces deberá enviar a la Rectoría un informe detallado trimestralmente, el cual deberá contener la información precisa de los actos y contratos que realice en ejercicio de las funciones delegadas, así como también deberá indicar el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable.

ARTÍCULO 6°. El presente acto administrativo deroga las Resoluciones Rectorales No. 1820 de 2017 y la N° 2466 de 2018, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 7°. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición. La delegación aplicará a partir del primero (1°) de octubre de 2021, con la aplicación de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2021

PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector

Revisó Vo Bo: Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Vicerrector de Recursos Universitarios.

Revisó: Stella Mercedes Castro Quevedo - Asesora Jurídica Externa

Elaboró: Ana María Gutiérrez Varón - Profesional Contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.



